

## **Anexo V.1.1. Declaración genérica de ausencia de conflictos de intereses (DACI) para expedientes de contratación administrativa menor y contratación de personal laboral temporal del capítulo VI**

(Al amparo de la Orden HFP/1030/2021, del 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y de acuerdo con el principio de buena gestión financiera)

D./D.<sup>a</sup>

PAS de la UDC, que ocupa el puesto de *(indique denominación del puesto)*

destinado/a en *(indique servicio/sección/negociado)*

PDI de la UDC, destinado/a en *(indique puesto/centro)*

En relación a los expedientes en materia de:

Contratación administrativa menor

Contratación de personal laboral capítulo VI

*(marcar los expedientes de gasto que corresponden a su unidad o el tipo de expediente de ser el caso)*

Como participante en el proceso de tramitación de los expedientes, declara:

Primero: Que conoce el Código de conducta y principios éticos de la Universidade da Coruña y sus deberes como empleado/a público/a.

Segundo. Estar informado/a de lo siguiente:

1. El artículo 61.3, «Conflictos de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 18/07/2018 (Reglamento financiero de la UE), establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquiera motivo directo o indirecto de interés personal».

2. El artículo 64, «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses», de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de contratos del sector público, tiene por objeto evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia del procedimiento, así como garantizar la igualdad de trato para todas las personas candidatas y licitadoras.

3. El artículo 23, «Abstención», de la Ley 40/2015, del 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, establece que «las autoridades y el personal al servicio de las administraciones en que se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior/a inmediato/a. Son motivos de abstención los siguientes:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir, ser administrador/a de la empresa o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de las entidades o sociedades interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado/a con estas para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido cómo perito/a o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haber prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Tercero. Que no se encuentra incurso/a en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención de las recogidas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, del 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Cuarto. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de valoración/persona superior jerárquica, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que pudiera dar lugar a dicho escenario.

Quinto. Que se compromete a respetar las normas relativas a la prevención de conflictos de intereses, fraude, corrupción y a evitar la doble financiación, en la gestión de los fondos procedentes del PRTR, de programas recibidos directamente de la Unión Europea (UE) o de otros fondos de la UE que financien convocatorias de las distintas administraciones públicas o de sus entidades vinculadas y/o dependientes.

Sexto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflictos de intereses que se demuestre que sea falsa acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y /o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

, de de

(firma)

#### CLÁUSULA INFORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS

*Este documento se archivará en un repositorio electrónico del Servicio de PAS o de PDI y se pondrá a disposición, cuando proceda facilitarlo, para verificaciones que se realicen en el ejercicio de actuaciones de comprobación y control posterior.*

*En cumplimiento del art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RXPd), y del art. 11 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales (LOPD), se informa de que los datos personales facilitados serán tratados por la Universidade da Coruña.*

*La finalidad del tratamiento de estos datos es la gestión del expediente del gasto indicado en este documento. La base de legitimación del tratamiento se sitúa en el art. 6.1.b) y c) RXPd (ejecución de un contrato y obligación legal).*

*Todas las personas que entren en contacto con los datos cumplirán el deber de confidencialidad establecido en el art. 5 LOPD. Estos datos se tratarán durante el tiempo imprescindible para cumplir con la citada finalidad, sin perjuicio de su conservación en relación con la posible exigencia de responsabilidades legales.*

*Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación de tratamiento puede consultarse la siguiente página web: [https://www.udc.es/es/pe/politica\\_privacidade/](https://www.udc.es/es/pe/politica_privacidade/)*